Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 381
18 OCT 2017

ADENDA BNF-P N° 471 /2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 632/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 305396/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2017, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, y por su Gerente General Interino **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, nombrado por Resolución Nº 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, en ejecución de la Resolución Nº 3 inserta en el Acta 86 del 26 de setiembre de 2017, del Directorio del **BNF**, y por la otra parte, la firma **AUTOMOTIVE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80003251-9, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 915.385, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, *convienen en virtud del Art. 63º de la Ley de "Contrataciones Públicas", y Resolución DNCP N° 2238/2014, Artículo N° 11 (modif. según Resolución DNCP Nº 1342/2017)*, modificar el Contrato BNF-P Nº 632/2016 suscrito en fecha 14 de noviembre de 2016, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (MARCA ISUZU) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar la vigencia por **12 (doce) meses**, hasta el **14 de noviembre de 2018**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 632/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

PROVEEDOR
AUTOMOTIVE S.A.
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
ASUNCION

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

CONTRATANTE
PRESIDENTE / GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO